

## COMITÉ CIENTÍFICO

Sra. Mònica Aguilera – Presidenta –

**Asunto:** Solicitud de posicionamiento sobre la cría de perros de nuevas razas con afectaciones de salud y bienestar.

Estimados compañeros,

Desde el Comité de Deontología nos dirigimos a vosotros en relación con unos hechos que se han puesto de manifiesto a raíz de determinadas denuncias recibidas en el Colegio relacionadas con la cría de perros de una nueva estirpe llamada “Exotic Bully”. Según indican los expertos, esta estirpe de perros no se puede considerar como una raza porque las entidades privadas que se ocupan del reconocimiento de las razas en España no les han otorgado la condición de raza.

El Comité de Deontología ha tenido conocimiento de la existencia en Cataluña de criadores de perros de la estirpe Exotic Bully que proviene, según indican, de una mezcla genética que incluye American Staffordshire Terrier, American Pit Bull Terrier, Bulldog Americano y Bulldog Inglés, cruzados durante varias generaciones con Bulldog Francés, Pekinés y Chihuahua.

El objetivo de estos cruces es conseguir determinadas conformaciones fenotípicas, como por ejemplo el enanismo y la braquicefalia extrema. Esta estirpe no está reconocida como raza por la Real Sociedad Canina de España ni por el Ministerio de Agricultura.

Por una mejor referencia, se adjuntan unas fotografías de los perros de raza American Bully y Exotic Bully.



Según indica un veterinario, en su experiencia en la atención veterinaria a los criadores de esta estirpe, los animales presentan las siguientes anomalías:

- Incapacidad para andar correctamente a causa de las extremidades excesivamente cortas.

- Inhabilidad para desarrollar cualquier actividad física o “trabajo” que requiera esfuerzo.
- Expectativa de vida no superior a los 5 años.
- Patologías de origen genético detectadas con la siguiente frecuencia:
  - Síndrome braquiocefálico obstructivo de vías altas: ++++
  - Hiposomatotropismo canino: ++
  - Hidrocefalia: ++
  - Anasarca: ++
  - Pectus excavatum / carinatum: +++
  - Cardiopatías: ++
  - Malformaciones embriológicas (arco aórtico persistente): ++
  - Divertículos esofágicos: ++
  - Endometritis en animales muy jóvenes (primer celo): ++
  - Quistes ováricos: ++
  - Piometra: +++
  - Prolapsos uretrales: +++
  - Prolapsos rectales: +++
  - Prolapsos vaginales: +++
  - Displasia de cadera: ++++
  - Displasia de codo: +++
  - Displasia renal: +
  - Osteodistrofia hipertrófica: ++
  - Hipoplasia traqueal: +++

*(+ = poco a menudo / ++ = significativamente a menudo / +++ = muy a menudo / ++++ = en todos los ejemplares observados)*

Según la información recogida, la mayoría de los ejemplares mueren a causa de golpes de calor durante los meses de verano puesto que presentan una gran dificultad para disipar la temperatura corporal. Otras causas frecuentes de muerte son la broncoaspiración, las insuficiencias respiratorias y las cardiopatías.

Dado que el artículo 75.h) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, tipifica como infracción muy grave “*El uso de la selección genética de animales de compañía que comporte un detrimento para la salud.*”, se solicita al Comité Científico que emita un informe en relación a las afectaciones que considera que la cría de perros que resultan de los cruzamientos de las razas antes indicadas pueden tener en su bienestar y salud para trasladar estos hechos a las autoridades competentes en protección animal catalanas y estatales a los oportunos efectos.

Bien cordialmente,

Marta Arboix -**Presidenta del Comité de Deontología**-